



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 027-2021-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Febrero del 2021

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04 de Febrero** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 002-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Enero del 2021, el Sexto **PEDIDO** formulado por el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz – Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)";

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10º dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso c) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de las funciones del Consejo Regional, establece: "(...) **Función de Representación:** Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes";



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese sentido, el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, en la Estación **PEDIDOS**, solicita lo siguiente: *"Reiterar la petición contenida en el Oficio N° 006-2021/ZRS/CRHz. donde se solicita con carácter de **MUY URGENTE** la adquisición de un Tomógrafo para el Hospital "Victor Ramos Guardia" de Huaraz";*

Que, mediante el **Oficio N° 006-2021/ZRS/CRHz.**, de fecha de 21 de Enero de 2021, el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz **SOLICITA** al **ING. HENRY BORJA CRUZADO**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash **la adquisición de un Tomógrafo de Alto Nivel** para el Hospital **"Victor Ramos Guardia"** de Huaraz, en el marco de la denominada Segunda Ola del COVID – 19;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial **"El Peruano"** el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; y mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial **"El Peruano"** el 27 de Enero de 2021, se decreta *"La prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del **Lunes 01 de Febrero de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19"*; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;



Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 04 de febrero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura el Pedido del **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, quien sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash, entre su alocución señala: *"(...) sé que este es un tema administrativo sin embargo la solicitud de un Tomógrafo para el Hospital "Victor Ramos Guardia" de Huaraz deviene desde el mes de marzo del año 2019 es decir desde el primer año que iniciamos la gestión de la actual administración por parte del Gobierno Regional de Ancash, lamentablemente se han hecho muchos anuncios que di cuenta ante este Pleno de Consejo Regional (...) en la administración de la **Ing. Gina Ysela Gálvez Saldaña**, Gerente General Regional se desactivó el código de este proyecto en vista que no se tendría presupuesto (...) yo he enviado hace dos semanas el Oficio N° 006-2021/ZRS/CRHz. al **ING. HENRY BORJA CRUZADO**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, donde **SOLICITO** con carácter de **"Muy Urgente"** la adquisición o la priorización de un Tomógrafo para el Hospital **"Victor Ramos Guardia"** de Huaraz, (...) este Hospital no solo atiende a la Provincia de Huaraz sino a gran parte de las Provincias de la Zona Sierra, como cuando vienen de la Provincia de Huari, Antonio Raimondi, Pomabamba, etc., llegan a este Hospital y si lo diagnostican **COVID-19** y el Médico lo solicita una Placa Topográfica para poder ver hasta qué nivel ha sido la afectación de los pulmones por el **COVID-19**, entonces los ciudadanos de origen humilde tienen que ir a un laboratorio privado a pagar la suma de trescientos cincuenta soles (...) en ese sentido es necesario en estas alturas de gestión la adquisición de un Tomógrafo por lo que sería necesario adaptar a través de un Acuerdo de Consejo Regional";*

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido por parte del **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz y la participación de los Consejeros



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de forma nominal el Sexto Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la petición contenida en el Oficio N° 006-2021/ZRS/CRHz., donde se **SOLICITA** con Carácter de **"MUY URGENTE"** la **ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO** para el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asís  
CONSEJERA DELEGADA